



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

Buenos Aires, 11 de junio de 2020.

**RES. CM N° 130/2020**

**VISTO:**

La Resolución de Presidencia N° 381/2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se resolvió disponer la obligatoriedad de constituir domicilio electrónico, a los Ministerios Públicos de la Ciudad de Buenos Aires, para todas las causas que tramitan en los fueros Penal, Contravencional y de Faltas, y Contencioso Administrativo y Tributario, tanto en Primera y Segunda Instancia y el Tribunal Superior de Justicia de la CABA, a partir del 2 de mayo del corriente año.

Que, asimismo, se resolvió establecer que el domicilio electrónico constituido, estará asociado al CUIL/CUIT Código Único de identificación laboral o tributaria mediante el cual se generó la cuenta de usuario en Expediente Judicial Electrónico -EJE-.

Que, a su vez, se resolvió autorizar que en el domicilio electrónico constituido, se pueden realizar notificaciones electrónicas y remitir digitalmente las causas para ambos fueros y las instancias correspondientes, a través de la Plataforma SIJ -Servicio de Informática Judicial-, mediante el uso de la firma digital de los respectivos sistemas de gestión de cada organismo del Poder Judicial de CABA.

Que mediante la mencionada se resolvió disponer que los trámites judiciales cuenten desde su inicio con identificación de CUIJ -Código Único de Identificación Judicial-, para lo que los organismos deben comunicar al Consejo de la Magistratura su fecha de implementación.

Que se instruyó a la Secretaría de Innovación para que arbitre los medios necesarios conjuntamente con la Dirección General de Informática y Tecnología a efectos de la implementación.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia el día 27 de abril de 2020, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 381/2020.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura ([www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCION CM N° 130/2020**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

